



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 139-2019-MDY

Yura, 30 de mayo del 2019

VISTOS

La propuesta del Gerente Municipal

CONSIDERANDO

Que, el numeral 17 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Alcalde: "Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;"



Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 021-2015-MDY, del 28 de diciembre del año 2015, establece en su Artículo 95 que, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, "(...)es un Órgano de Línea de segundo nivel organizacional, encargado de planificar, organizar, ejecutar y supervisar las actividades del catastro, programar, proyectar y ejecutar obras de infraestructura urbana, así como normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias de construcción, ampliación, remodelación y demoliciones de inmuebles y acciones de Gestión de Riesgos de Desastres".

Que, en el Cuadro de Asignación de Personal aprobado por Ordenanza Municipal N° 022-2015-MDY, del 28 de diciembre del año 2015 y rectificada por Ordenanza Municipal N° 04-MDY del 28 de enero del 2019 y publicada el 1 de febrero del 2019, el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano está clasificado como Empleado de Confianza.

De conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, estando a lo propuesto por la Gerencia Municipal y en uso de las facultades conferidas.

SE RESUELVE

Artículo 1.- DESIGNAR a la persona del Arq. EDWIN ORLANDO ARONI VILLANUEVA en el cargo de Cerente de Desarrollo Urbano y Rural, Clasificación EC, a partir del 03 de Junio del 2019; con los derechos y obligaciones previstos en los instrumentos de gestión y/o contrato según corresponda.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Secretaría General su notificación conforme a Ley y a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología su publicación en el portal institucional.

Registrese, comuniquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abog. Victor Denilson Luque Cruz



